

Consta de ~~el~~ libro Capitular. Y respecto de la  
práctica de seis años, que he servido esta Comis-  
ión de Guerra, he experimentado, que cada San-  
gento debía tener en su Parroquia, para que convale-  
ciera puntualidad, y menos quebranto de el Decimo, un cabo  
de Esquadra, para, que este pasase con la Orden  
de los Caballeros Comisionados a citar a las  
Diputaciones, y annexos la Gente, para Guan-  
dias, y escoltas los Vagabundos, que así los Soldados,  
como Oficiales, que transitán, pidien, pues el Ca-  
gento, que se halla de Guardia en aquel dia debe-  
rían alojar en su Parroquia, como aprontan los  
Vagabundos de sus Partidos, pues por este medio es  
igual la Carga al Decimo, y se evita la mul-  
titud de Cabos de Esquadra, que oy se halla, y en-  
do por este medio del Cabo de Esquadra de Parroquia  
al diputado del anno de ellos, pues oy se encuentran  
las mas diputaciones con Cabos de Esquadra, sin  
vitegiándose unos con otros, y llevando esta Carga  
el mas miserio. En cuya inteligencia podria ser  
solucion lo que le parezca mas conveniente, tenien-  
do presente por Parroquias, segun mi Conocimiento  
he podido informar a d. S. en la L. en Bartholom-  
eo se necesita Cabo de Esquadra en la Parroquia, por  
los Cortes no tener diputaciones, y su anno